



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del jueves veinticinco de agosto de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de agosto del año dos mil dieciseis, se recibió vía correo electrónico la solicitud de acceso de información número **ciento noventa y seis (196-2016)**
solicito la siguiente información: "**Gastos (en dolares) en que ha incurrido la institución en logística, publicidad y transmisión en medios de comunicación al asistir al programa Festival para el Buen Vivir y Gobernando con la Gente; que encabeza el presidente de la República Salvador Sánchez Ceren**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Obras Públicas, en Requerimiento de Subsanción de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, a las ocho horas con treinta minutos y en base a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le previno al referido solicitante que aclarara los conceptos, especificando las características esenciales de la información o que corrigiera los elementos que carece la misma, en un periodo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. Específicamente se le requirió "el periodo de tiempo (meses y años) sobre los cuales estaba requiriendo la información", a petición de la Gerencia de Comunicaciones. Sin embargo, el peticionario en mención no subsana en el tiempo establecido en la LAIP (5 días hábiles a partir de la notificación).
- VI. Esta oficina, en resolución de fecha miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis en horas laborales, resolvió y le notificó en el medio pedido por el interesado en mención, que ante el vencimiento del plazo para subsanar, y que el referido solicitante no atendió, a pesar de habersele enviado recordatorio vía correo electrónico. La Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio, con el afán de garantizarle su derecho de acceso a la información pública y aun sin contar con la especificación referente al periodo de tiempo sobre el cual le interesaba la información requerida, tomó a bien continuar con el proceso de darle trámite a la referida solicitud.
- VII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a las correspondientes Unidades Administrativas: **Despacho Ministerial, Despacho Viceministro de Obras Públicas, Despacho Viceministerio de Vivienda y de Desarrollo Urbano y Director de Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y de Desarrollo Urbano**; así como a la **Gerencia de**



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Comunicaciones Institucional, Unidad de Gestion Social, Gerencia Financiera Institucional a traves de su Unidad de Contabilidad Institucional y Gerencia Administrativa Institucional.

VIII. La Gerencia de Comunicaciones respondió en un MEMORANDUM de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "Al respecto se aclara lo siguiente: Que el Ministerio de Obras Publicas no participa en el montaje logistico y operativo, ni en la publicidad, ni en la transmision en medios de comunicacion de los Programas Festival para el Buen Vivir y Gobernando para la Gente, que realiza la Presidencia de la Republica. Por lo que eta Gerencia de Comunicacion Institucional, no realiza ninguna inversion en dolares, solamente se nos reporta un gasto aproximado de Veinticinco 00/100 dolares de los Estados Unidos de America (\$25.00) durante el ano 2016, en lo referente a combustible utilizado y es en base a kilometro recorridos segun sea el lugar donde se desarrollen dichos programas y este es para el traslado del personal de esta Gerencia, y es solo cuando funcionarios participan en el evento (Ministro y Viceministros). Las actividades de acompanamiento a los titulares que participan en el programa, acompanando al Presidente de la Republica, estan enmarcadas en las funciones propias de la Gerencia de Comunicaciones Institucional como parte del plan de visibilizacion del trabajo de la institucion. Tambien cabe mencionar, que esta Gerencia no cuenta con presupuesto para publicaciones de anuncios en periodicos, ni para transmision en medios de comunicacion tampoco se tiene combustible asignado especificamente para asistir a dichos programas, la asignacion que se posee en la Gerencia es para cubrir todas las actividades y eventos en los diferentes proyectos a nivel nacional que ejecuta esta institucion, incluyendo estos programas. No se omite manifestar que las publicaciones que se hacen de los proyectos, son una obligacion contractual de las empresas constructoras para mantener informada a la poblacion".



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IX.** Por su parte, la **Unidad de Gestion Social** respondió en un MEMORANDO de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "La Unidad de Gestion Social asigna personal que cubrira el evento solamente cuando participa el Ministro de Obras Publicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, invirtiendo hasta un maximo de \$20.00 en combustible para el traslado de este personal. No omitimos manifestar que la participacion de la Unidad de Gestion Social en el Festival del buen vivir y gobernando con la gente, tiene como finalidad informar a la poblacion de los procesos a seguir para gestionar las necesidades de infraestructura vial, recepcion de peticiones sobre las mismas y seguimiento a procesos de facilitar todas las acciones que puedan contribuir al buen vivir de las comunidades".
- X.** La **Unidad de Contabilidad Institucional, parte de la Gerencia Financiera Institucional**, respondió en una nota de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "Sobre el particular, le comunico que la respuesta es la siguiente: durante el presente ano, la contabilidad del MOPTVDU no muestra gastos para aquellos servicios, relacionados al Evento citado".
- XI.** Por su parte, la **Gerencia Administrativa** respondió en un Memorando de fecha once de agosto de dos mil dieciseis la siguiente informacion: "Al respecto le informo, que se ha consultado en los archivos correspondientes, no encontrandose ninguna coincidencia vinculada a la informacion requerida por el ciudadano interesado".
- XII.** El **Despacho Ministerial** respondió de forma pertinente en un MEMORANDUM, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "Al respecto, hago de su conocimiento que este Despacho Ministerial no ha incurrido en ningun gasto en concepto de publicidad y transmision en medios de comunicacion para asistir a los programas aludidos, a excepcion de gasto para combustible equivalente a un aproximado de \$15.00 mensuales".
- XIII.** Asi mismo el **Viceministerio de Obras Publicas, a traves del Director General del Viceministerio de Obras Publicas**, respondió en un MEMORANDUM de fecha diecinueve



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "Para el caso del Viceministerio de Obras Publicas, se ha incurrido unicamente en el gasto de combustible para el traslado al lugar del programa festival para el buen vivir y gobernando con la gente, en promedio el gasto ha sido de \$15 dolaresamericanos".

- XIV.** Por su parte, el **Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, a traves de su Viceministro**, respondió en un MEMORANDUM de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciseis de manera oportuna lo siguiente: "En relacion a la Informacion requerida en solicitud 196-2016 recibida en la Oficina de Informacion y Respuesta (OIR), sobre los gastos incurridos en mi participacion como Viceministro de Vivienda a los eventos que desarrolla Casa Presidencial, llamado 'Gobernado por la Gente', me permito informar que mi asistencia durante el ano en curso, ha sido de tres (visitas) considerando un aproximado de gasto por combustible de \$20.00 por cada visita".
- XV.** El **Director de Habitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, respondió en una nota del quince de agosto de dos mil dieciseis lo siguiente: "Al respecto informo que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano a traves de la Coordinacion Social ha participado en lo que va del ano 2016, en 6 actividades de apoyo a los referidos Programas de la Presidencia de la Republica. Para ello se ha utilizado vehiculo institucional con mision oficial debidamente autorizada, haciendo un recorrido de total 773 kilometro que segun el rendimiento (40 km/galon), haciendo el costo de \$50.00 dolares de los Estados Unidos. Por otro lado, el costo derivado del apoyo con el personal social para dichas actividades, no ha significado gasto para la institucion, debido a que nunca se ha cobrado viaticos, ni dias compensatorios. Esto debido a que el tiempo brindado es donado al MOPTVDU y obedece al compromiso y responsabilidad asumidos por el personal que acompaha. Las acciones que el personal social asistente, se enmarca en el apoyo a los titulare para la gestion de informacion solicitada, asf como de la atencion a la ciudadania previo, durante y despues de



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

la realización del Programa. Así mismo se han realizado entregas de escrituras de propiedad a las familias cuyos procesos han finalizado".

Por tanto, con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuesta, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida

- b) **Entreguese** la información remitida por: **Gerencia de Comunicaciones, Unidad de Gestión Social, Gerencia Financiera a través de la Unidad de Contabilidad Institucional y Gerencia Administrativa; Despacho Ministerial, Viceministerio de Obras Públicas, Viceministerio de Vivienda y de Desarrollo Urbano, y Director de Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y de Desarrollo Urbano.**

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información